



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 05001-40-03-029-2020-00056
DEMANDANTE : F & I DISTRIBUCIONES S.A.S
DEMANDADO : CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA ZONA NORTE- CIMA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia Veintiséis (26) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020), en la fecha informo a la señora Juez se presentó contestación de la demanda y está pendiente de darse traslado. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 994

Medellín- Antioquia, Veintiséis (26) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

CONSIDERACIONES

El 6 de agosto de 2020, la parte demandante, allegó constancia de notificación de la parte demanda, realizada el 6 de agosto de 2020, mediante correo electrónico cima@cimal.com.co.

Por lo anterior y encontrándose dentro del término legal oportuno para la contestación de la demanda, el **Dr. JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ FERNÁNDEZ**, actuando como apoderado del **CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA ZONA NORTE- CIMA**, envió mediante correo electrónico del Despacho, la contestación de la demanda, en la cual presentó varias excepciones, razón por la cual bajo lo dispuesto por el numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: **CORRER** traslado de las excepciones propuestas por el apoderado de del **CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA ZONA NORTE- CIMA**, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de notificación por estados de esta providencia, a la parte ejecutante **F & I DISTRIBUCIONES S.A.S**, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: **RECONOCER** personería para actuar en representación del **CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA ZONA NORTE- CIMA**, al **Dr. JORGE**



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

ENRIQUE JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N°1.102.794.512 y portador de la Tarjeta Profesional N°212.430 de Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd5c59265f71dd3b529f0e366c22c012c3edd26d6885f1d9dd22f1b5f36911cb**
Documento generado en 26/10/2020 04:21:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO